



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 370 - 2009-CEYAMPP

San Miguel de Piura, 25 de octubre de 2009

Visto, el Dictamen Nº 73-2009-CEYAMPP de fecha 25 de agosto de 2009, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio Nº 3710-2009-P-CSJPI/PJ de fecha 04 de mayo de 2009, la Corte Superior de Justicia de Piura solicita se le done el bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano San Martín Mza. 113 Lote 8 Sector 2 Zona A descrito en el Asiento Nº 006 de la Partida Nº P15040698, el mismo que fue cedido el año 2001, con la finalidad de posibilitar el mejoramiento de la infraestructura de esa institución en el terreno en mención y generar una mayor inversión en él.

Que, mediante Informe Nº 823-2009-GAJ/MPPP de fecha 25 de mayo de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es atribución del Pleno del Concejo aprobar la donación solicitada por la Corte Superior de Justicia de Piura; sin embargo, considera que no hay inconveniente para realizar este acto;

Que, a través del Dictamen Nº 030-2009-CDU/MPPP de fecha 06 de agosto de 2009, la Comisión de Desarrollo Urbano recomienda que se apruebe la donación del terreno ubicado en la Mza. 113 Lote 8 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín a favor del Poder Judicial, el cual fue cedido en uso por un plazo indefinido para que lo destinen al desarrollo expeditivo de sus funciones, según Decreto Supremo Nº 005-2001-JUS y al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y COFOPIA;

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Economía y Administración recomienda aprobar la donación del terreno ubicado en la Mza. 113 Lote 8 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín, a favor la Corte Superior de Justicia de Piura, para generar una mayor inversión, sin perder la finalidad para el cual fue cedido;

Que, a través del Informe Nº 461-2009-DIVHAyEU-GPUyR/MPP, la División de Habitación y Expansión Urbana indica que de conformidad con las normas de la materia, se ha efectuado la tasación catastral del terreno en mención. En ese sentido, se ha determinado que el área es de 736.90 metros cuadrados y su valor asciende a S/ 34.537.30 (treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete y 30/100 nuevos soles). Los áreas y perímetros del terreno son los que a continuación se detallan:

Límites y Medidas Perimétricas:

Por el Frente	Medida 17.70 ml. Con la Av. San Martín de Porras
Por la Derecha	Medida 41.50 ml. Con Lotes Nº 05, 06 y 07 (Otros Pisos)
Por la Izquierda	Medida 41.30 ml. Con Lote Nº 04 (Otros Usos)
Por el Fondo	Medida 17.65 ml. Con Lote Nº 09 (Comercio)

Que, sometida a consideración del Pleno, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2009, la recomendación efectuada por la Comisión de Economía y Administración a través del documento del visto, se acordó aprobar por unanimidad la donación del terreno ubicado en la Mza. 113 Lote 8 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín, a favor de la Corte Superior de Justicia de Piura, para generar una mayor inversión, sin perder la finalidad para el cual fue cedido;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he copiado

23 OCT 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP

detallan en el Quinto Considerando del presente Acuerdo, a favor de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Que, en atención a lo acordado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura:

SE ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar la donación del terreno de 735.90 metros cuadrados ubicado en la Mza. 1 13 Lote 8 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín, cuyos linderos y áreas perimétricas se detallan en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal y cuyo valor asciende a S/. 34,567.30 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete y 30/100 nuevos soles), a favor de la Corte Superior de Justicia de Piura.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Muestreo de Bienes, División de Habilitación y Expansión Urbana y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

